



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo por notificar: Resolución No. 1939 del 30 de octubre de 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL CRÉDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIO DE MAESTRÍA A NIVEL NACIONAL A ROSA ÁNGELA CÓRDOBA MERIÑO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 57.449.731" expedida por la Dirección General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Sujeto a Notificar: **Rosa Ángela Córdoba Meriño**
C.C. 57.449.731

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

Que, en vista de la imposibilidad de notificarla personalmente ante falta de datos de correo electrónico, dirección de domicilio y teléfonos, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaria General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, radicándolo personalmente en la Av. Calle 26 No. 57-41, torre 8, o haciéndolo llegar al correo electrónico notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Para constancia se firma, el 8 de noviembre de 2019.


OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
Secretario General

Revisó: SP Laverde
Elaboró: MP Ortega

Resolución No. 1939 del 30 de octubre de 2019
Por la cual se otorga la condonación del 100% del crédito educativo para estudio de maestría a nivel nacional a Rosa Ángela Córdoba Meriño con Cédula de Ciudadanía No. 57.449.731.
Acto Administrativo No. 1939 del 30 de octubre de 2019
Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co





RESOLUCIÓN No. **1939** DE 2019

30 OCT. 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL CRÉDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIO DE MAESTRÍA A NIVEL NACIONAL A ROSA ÁNGELA CÓRDOBA MERIÑO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 57.449.731.

El director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1286 de 2009, y el Decreto 849 de 2016 y el Decreto 1521 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 667 del 14 de julio de 2017 se crea el Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias como instancia encargada de decidir sobre las situaciones de incumplimiento y las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios de formación de recurso humano de alto nivel.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 3 de la Resolución No. 667 del 14 de julio de 2017, *"en los casos donde se estudien temas relacionados con la condonación a los beneficiarios de créditos educativos condonables, el Comité deberá apoyar sus decisiones en el concepto que emita un panel de evaluación, el cual estudiará las solicitudes de los beneficiarios de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento de condonación que les aplique y recomendará el porcentaje de condonación a otorgar a cada beneficiario a partir de la evaluación realizada. Dichas recomendaciones deberán constar en el acta del panel que deberán suscribir todos los evaluadores que participen y la misma hará parte integral del acta de comité"*.

Que el día 26 de junio de 2019, se reunió el Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias con el objeto de *"Decidir el porcentaje de condonación o paso a amortización de los beneficiarios de Créditos Educativos Condonables otorgados por COLCIENCIAS"*.

Que el Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias mediante Acta No. 5 de fecha 26 de junio de 2019, atendió las conclusiones del Panel de Evaluación del Primer Comité de Condonación 2019, mediante Acta No. 9 del 6 de junio de 2019 y decidió otorgar a Rosa Ángela Córdoba Meriño con cédula de ciudadanía No. 57.449.731, el 100% de Condonación del crédito educativo para estudios de Maestría a nivel Nacional.

Que dicha Condonación se debe a que cumplió con los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Magdalena No. 672 de 2014.

Que, de conformidad con lo anterior, se aceptó la decisión del Comité de Capacitación y Condonación de Colciencias, por lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la condonación del crédito educativo, de acuerdo con la decisión adoptada en el Acta No. 5 del 26 de junio de 2019 del Comité de Capacitación y Condonación de COLCIENCIAS, conforme a lo que se señala a continuación:



El conocimiento es de todos

Colciencias

1939

RESOLUCIÓN No. DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL CRÉDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIO DE MAESTRIA A NIVEL NACIONAL A ROSA ÁNGELA CÓRDOBA MERIÑO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 57.449.731.

Nombre y apellidos	No. de documento de identidad	Convocatoria	Año de la convocatoria	Modalidad	Ámbito	Porcentaje de condonación
Rosa Ángela Córdoba Meriño	57.449.731	672	2014	Maestría	Nacional	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente Resolución procede Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, una vez la presente Resolución se encuentre en firme, remitirá a Colfuturo copia de la misma, para proceder con los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtido el trámite descrito en el artículo anterior, el beneficiario (a) donde el aliado económico y financiero es Colfuturo, se deben comunicar en la ciudad de Bogotá al teléfono (571) 3405394 Ext. 140 y/o al correo electrónico regiones@colfuturo.org.co

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 30 OCT. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA
Director General

Vto. Bº Oscar Jairo Fonseca Secretario General
Vto. Bº Elizabeth Ojuela Mojano Gestora de CTel de la Dirección de Fomento a la Investigación
Revisó: PA Garzón
Elaboró: MP Ortega